LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE UNA MATERIA CODIFICADA, CON ESPECIAL APLICACIÓN ALA PARTE GENERAL DEL DERECHO CIVIL.

Pablo Martín Labombarda*

Los primeros pasos en el abordaje de una materia codificada, con o sin auxilio docente, suele colocar a los/as alumno/as de la carrera frente a desalentadoras dificultades. Preconceptos cotidianosacerca de la necesidad del esfuerzo para incorporar memorísticamente los artículos del código, incorrectas interpretaciones de los enunciados normativos y hábitos educativos en la enseñanza del Derecho Civilsonalgunas de las razones que inspiraron esta exposición. Sus destinatarios son, simultáneamente, los/as estudiantes y los/as docentes que guían su aprendizaje. Sin la ambición de abarcar todo el panorama de vicisitudes, las sugerencias que siguen están diseñadas a partir de la percepción directa de las diferentes etapas que puede atravesarun/a novel estudiante que transita el estudio de la primera materia codificada (Derecho Civil I). Por eso, partirédesde auxilios o propuestas elementales hasta alcanzar eslabones más avanzados con los que se pretende incentivar un abordaje sistemático, integral y transversal del digesto privado.

Recomendaciones preliminares

Luego de exhortar a que el/la alumno/a se familiaricecon el método del Código Civil y Comercial, ya que conocerlo allana la búsqueda de normas en su correlativa asociación con los temas centrales de cualquier materia en particular y del Derecho Privado en su generalidad, el paso siguiente será concientizar que el esfuerzo de retener artículos es inconveniente, innecesario e insostenible como método de estudio. Desde esa base, en la indagación de estrategias alternativasque permitan allanar la labor del aprendizaje de una asignatura codificada, podrán desplegarse —entre otras- la búsqueda y

_

^{*} Jefe de Trabajos Prácticos con función de profesor adjunto de Derecho Civil I, cátedra 2, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. E mail: martin_labombarda@hotmail.com. Este trabajo es el resultado de una sucesión de encuentros académicos organizados por distintas agrupaciones estudiantiles de la FCJS de la UNLP y de 15 años dedicados a la enseñanza de la Parte General del Derecho Civil junto a los/as estudiantes que, con sus realidades, inquietudes y aportes, también se convierten en hacedores de estas páginas.

selección de términos claves en las normas; la indispensable armonización con las obras de la doctrina y el aprovechamiento de los ejemplos explicativos. Con esas herramientas y otras que por razones de espacio no es posible aquí desarrollar, se aspira a que el/la alumna de la carrera adquierauna lectura y comprensión integral del código.

Breve desarrollo de cadaestrategia

a) Búsqueda y selección de términos claves: Más allá de las particularidades del lenguaje de las normas, en ellas pueden encontrarse términos o locuciones que no requerirán una indagación técnica, cuyo empleo contextualizado en un artículo encierra su sentido primordial o explica el espíritu de una figura jurídica. Localizar esas palabras o fórmulas para luego integrarlas coherentemente con los términos que las circundan puede significar un punto de partida interesante para abordar un artículo, comprenderlo, aprenderlo, recordarlo y explicarlo.

b)El aprovechamiento de los ejemplos explicativos:Las bondades pedagógicas del método de estudio de casos ya está suficientemente demostrada para el operador jurídico. Auxilia al desarrollo crítico de conceptos y fomenta en los/as estudiantes una sensación de ejercicio incipiente de su vocación. De allí que,sin perjuicio de los precedentes jurisprudenciales que siempre constituyen una inagotable fuente de casos, se debe propiciar que a partir de su bagaje teórico los/asalumnos/asemprendan una labor creativa y dinámicapara el enfoque práctico de la materia.

c) El abordaje sistemático y transversal del Código: Es de capital importancia que los/as docentes instemosa unalectura y comprensión del Código en clave sistemática y transversal. Por un lado, será necesario que el/la alumno/a comprenda y recuerde que las normas del digesto privado se inscriben en un ordenamiento jurídico constitucional y que, por ende, no agotan el estudio del Derecho Civil. Por otro, será benéfico intentar una enseñanza perpendicular aprovechando los temas de las unidades iniciales de la asignatura para conectarlos con otros que integran el programa de estudios. De

esa manera se anticipará información que en algún momento volverá para su profundización y el/la alumno/a internalizará que el aprendizaje del Derecho Civil no puede ni debe ser fragmentado.